

y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de la citada fecha, nombrándole Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2577/1961, de 21 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don José Juste Iraola.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo don José Juste Iraola, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad de la citada fecha, nombrándole segundo Jefe de la Región Aérea Atlántica y Jefe del Sector Aéreo de Valladolid.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2578/1961, de 21 de diciembre, por el que se nombra Interventor general del Ejército del Aire al Interventor del Aire don Manuel Iribarren Cuartero.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

Vengo en nombrar Interventor general del Ejército del Aire al Interventor del Aire don Manuel Iribarren Cuartero,

cesando en su actual destino de Interventor Central del Ministerio del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2579/1961, de 21 de diciembre, por el que se nombra Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios, del Ministerio del Aire, al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Carlos Rute Villanova.

Vengo en nombrar Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Carlos Rute Villanova, cesando como Jefe del Estado Mayor de la Región Aérea del Estrecho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 2580/1961, de 21 de diciembre, por el que se dispone pase a la situación de reserva el Interventor General del Aire don Rafael Muñoz Pruneda.

Vengo en disponer que el Interventor General del Aire don Rafael Muñoz Pruneda, cese en el cargo de Interventor General del Ejército del Aire y pase a la situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día catorce del mes actual.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería por la que se anuncia convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla al mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 17 de agosto próximo pasado, se anuncia convocatoria de oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares y provisión en propiedad de las plazas de la plantilla del mismo que a continuación se relacionan, declaradas «Desiertas» en concurso de antigüedad resuelto por Orden ministerial de 29 de julio último más todas aquellas que se declaren también «Desiertas» en el concurso que se resuelva antes de comenzar los ejercicios de esta oposición.

El programa al que habrá de ajustarse la práctica de los ejercicios de oposición será el que se inserta al final de esta Resolución, no pudiendo comenzar los referidos ejercicios hasta después de pasados seis meses desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de instancias, cuyo modelo se inserta, abona

de derechos de examen técnica de los ejercicios, nombramiento del Tribunal, presentación de documentos por los opositores aprobados, elección de plaza, inclusión en el Escalafón y demás incidencias relacionadas con la oposición de que se trata, se ajustarán a las normas consignadas en la Orden ministerial de 17 de agosto del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 del mismo mes, que dispuso esta convocatoria de oposición.

Alfabetizadas las instancias de los opositores admitidos, el Tribunal designará, previo sorteo, la letra por la que comenzarán los ejercicios; las fechas de actuación serán anunciadas después del referido sorteo.

De conformidad con lo establecido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de julio de 1958, dictando normas aclaratorias del Decreto de 10 de mayo de 1957, para acreditar el requisito de poseer el título de Licenciado o Doctor en Veterinaria no es preciso que en el certificado correspondiente que remitan los opositores aprobados se haya constar que dicho título ha sido expedido o abonados los derechos con fecha comprendida dentro del plazo de convocatoria de la oposición; bastará con que la expresada carrera se haya terminado antes de finalizar dicho período de tiempo, aun cuando la fecha de la expedición del título o del certificado de haber abonado los derechos sea posterior.

Madrid, 24 de noviembre de 1961.—El Director general de Sanidad, Jesús García Orcóyen.—El Director general de Ganadería, Angel Campano.

MODELO DE INSTANCIA

Don natural de, provincia de, nacido el de de, con residencia actual en, provincia de calle de, a V. E. con todo respeto tiene el honor de exponer:

Que habiéndose convocado por Resolución de («Boletín Oficial del Estado» de), oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Veterinarios titulares y provisión en propiedad de plazas de la plantilla del mismo, en cumplimiento de Orden de la Presidencia de, y reuniendo el que suscribe todas y cada una de las circunstancias exigidas en dicha convocatoria las cuales serán acreditadas en el plazo al efecto señalado, en caso de ser aprobado en la oposición, con la documentación correspondiente, a V. E.

SUPLICA se digne dar las órdenes oportunas a fin de que sea admitido el que suscribe a la referida oposición, y, en su consecuencia, a la práctica de los ejercicios de la misma.

Gracia que espera alcanzar de la reconocida bondad de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma.)

Excmo. Sr. Director general de Sanidad (Inspección General de Sanidad Veterinaria).—Madrid.

Nota.—Los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 deberán hacerlo constar en su instancia, acompañando a la misma el justificante correspondiente y declaración jurada de no haber hecho uso de dicho derecho en oposiciones anteriores.

**PROGRAMA POR EL QUE SE REGIRAN LAS OPOSICIONES
A VETERINARIOS TITULARES, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1961**

PRIMER EJERCICIO (ORAL)

SECCIÓN PRIMERA

Bromatología sanitaria

Tema 1. Mataderos: sus clases y condiciones higiénicas.—Mataderos industriales y comerciales.

Tema 2. Reses de abasto.—Reconocimiento en vivo y en canal.

Tema 3. Sacrificio.—Desuello.—Preparación de la canal, clasificación y diferenciación de las mismas.—Despiece y categorías de las carnes.

Tema 4. Carne sana.—Carne enferma.—Causas fundamentales del decomiso total o parcial.—Destrucción o inutilización de las carnes decomisadas.—Seguro de decomiso.

Tema 5. Toxi-infecciones producidas por las carnes.—Anatomía patológica, bacteriología y química en la inspección sanitaria de las carnes.

Tema 6. Diferenciación de las carnes en la canal, en los órganos y esqueleto en la carne propiamente tal.

Tema 7. Conservación de las carnes.

Tema 8. Carnes foráneas, congeladas, enfriadas, de reses de lidia, equina y de animales empleados en la preparación de productos biológicos.—Características e inspección sanitaria.

Tema 9. Reconocimiento de cerdos de matanza familiar.—Régimen legal.—Reconocimiento en vivo y post-mortem.—Triquinoscopia y su técnica.

Tema 10. Industrias de la carne.—Misión del Veterinario Inspector en las mismas.—Inspección de embutidos, salazón y conservas.

Tema 11.—Aves y caza de pluma y pelo.—Características e inspección sanitaria.

Tema 12. Pescados, moluscos y crustáceos.—Características y su inspección sanitaria en fresco.—Sus principales alteraciones.

Tema 13. Conservas de pescados.—Sus clases.—Inspección sanitaria.

Tema 14. Huevos, frutas, verduras y hongos comestibles.—Características e inspección sanitaria.

Tema 15. Mercados, carnicerías, chacinerías, triperías, casquerías y pescaderías.—Condiciones mínimas higiénico-sanitarias que deben reunir.

Tema 16. Establos, cabrerizas, lecherías.—Condiciones sanitarias.—Reses lecheras y su reconocimiento sanitario.

Tema 17. Higiene de la leche desde el ordeño hasta la venta al público.

Tema 18. Caracteres y composición de la leche sana.—Principales alteraciones y fraudes.

Tema 19. Análisis físico-químicos de la leche y lacteínos.

Tema 20. Flora de la leche y análisis bacteriológico de la misma y de los lacteínos.

Tema 21. Conservación de la leche.—Inspección sanitaria de la leche conservada y de sus derivados.

Tema 22. Quesos.—Su conservación.—Higiene de las queserías.—Inspección sanitaria del queso.

Tema 23. Grasas animales; su clasificación.—Inspección sanitaria.

SECCIÓN SEGUNDA

Epizootias y zoonosis

Tema 1. Enfermedades infecciosas y parasitarias de la ganadería española.—Especies animales y regiones más principales afectadas.—Pérdidas que ocasionan.—Métodos de lucha.

Tema 2. Brucelosis: Epizootología, etiología, diagnósticos, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 3. Tuberculosis: Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 4. Enteritis paratuberculosa.—Seudotuberculosis.—Actinomicosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 5. Mal rojo: Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 6. Muermo, linfangitis epizoótica.—Papera de los équidos.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 7. Pasteurellosis: Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis. Tolarenia.

Tema 8. Salmonerosis aviares: Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 9. Salmonerosis de otras especies animales: Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 10. Colibacilosis.—Septicemia de los recién nacidos.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 11. Carbunco bacteridiano y sintomático.—Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 12. Gangrena gaseosa; Enterotoxemia.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 13. Tétanos.—Botulismo.—Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 14. Mamitis infecciosas de los bóvidos.—Mamitis gangrenosa de la oveja y de la cabra.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 15. Perineumonía oovina.—Asalaxia.—Pleuroneumonía de los équidos y cabras.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 16. Fiebre aftosa.—Estomatitis contagiosa.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 17. Viruela.—Diftero-viruela aviar.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 18. Rabia: Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.—Enfermedad de Aujeszky.

Tema 19. Peste porcina.—Peste bovina.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 20. Peste aviar.—Enfermedad de Newcastle.—Laringotraqueitis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 21. Complejo leucocístico de las aves.—Enfermedades respiratorias crónicas.—Mixomatosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 22. Fiebre catarral oviná.—Ectima contagioso.—Pedro.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 23. Encefalomieltis equina.—Anemia infecciosa de los équidos.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 24. Psitacosis.—Rickettsiosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 25. Influenza equina y porcina.—Coriza gangrenosa.—Coriza aviar.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 26. Leptospirosis.—Tripanosomiasis.—Leishmaniasis. Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 27. Tricomoniasis.—Vaginitis granulosa.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 28. Hemosporidiosis.—Coccidiosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 29. Distomatosis.—Teniasis y sus estados larvarios.—Epizootología, etiología, diagnóstico, profilaxis y policía sanitaria.

Tema 30. Triquinosis.—Estrongilosis.—Habronemosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

Tema 31. Sarna.—Hipodermosis.—Dermatomycosis.—Epizootología, etiología, diagnóstico y profilaxis.

SECCIÓN TERCERA

Fomento pecuario y su legislación

Tema 1. Zootecnia.—Bosquejo histórico.—Idea general sobre las aptitudes económicas de los animales domésticos.—Importancia de la ganadería española.

Tema 2. Estudio crítico del mapa ganadero español.—Su distribución, área de influencia, aptitudes y rendimientos.

Tema 3. Principales razas caballares y asnales explotadas en España.—Características fundamentales de las mismas y aptitudes.—Híbridos interespecíficos.

Tema 4. Principales razas bovinas explotadas en España.—Características fundamentales de las mismas y aptitudes.—Híbridos interespecíficos.

Tema 5. Principales razas ovinas y caprinas explotadas en España.—Características fundamentales de las mismas y aptitudes.—Híbridos interspecíficos.

Tema 6. Principales razas porcinas explotadas en España.—Características fundamentales de las mismas y aptitudes.—Híbridos interespecíficos.

Tema 7. Aves domésticas.—Principales razas de gallinas, pavos, patos, gansos y palomas.—Características fundamentales de las mismas y aptitudes.—Cunicultura.—Razas y aptitudes.

Tema 8. Reproducción animal.—Monta natural.—Caracteres y condiciones que deben reunir los sementales y hembras utilizados.—Condiciones de los locales para la monta.

Tema 9. Reproducción dirigida.—Inseminación artificial.—Principios biológicos.—Condiciones del semental.—Recogida, contrastación, dilución, conservación y transporte del esperma.

Tema 10. Inseminación de las hembras de animales domésticos.—Condiciones de las hembras y de los locales.—Ventajas e inconvenientes del método.

Tema 11. Consanguinidad.—Efectos de la cría consanguínea. Resultados prácticos.

Tema 12. Selección.—Bases genéticas de la selección.—Su eficacia en la mejora ganadera.

Tema 13. Cruzamiento; sus formas.—Bases genéticas del cruzamiento.—Resultados prácticos.—Hibridación.

Tema 14. Los alojamientos para animales.—Condiciones higiénicas que deoan reunir las cuadras, establos, cabrerizas, apriscos, cochiqueras, gallineros, conejeras y palomares.

Tema 15. Alimentación del ganado.—Elementos nutritivos.—Función biológica de los mismos.—Relación nutritiva.

Tema 16. Carencias alimenticias en los animales.

Tema 17. Intoxicaciones alimenticias en los animales.

Tema 18. Métodos principales seguidos en la alimentación; bases de los mismos.—Racionamiento animal.

Tema 19. Ración de sostenimiento en las diferentes especies animales.—Ración de producción en las diferentes especies animales, según sus producciones y circunstancias fisiológicas.

Tema 20. Producción de carne.—Aspectos de la misma según la especie animal.—Pruebas de rendimiento.—Clasificación de las reses de abasto.—El frío en el comercio de la carne.

Tema 21. Industrias cárnicas.—Importancia de las mismas. Principales productos elaborados por las industrias cárnicas.—Técnica de su preparación y modificaciones de la carne en cada caso.

Tema 22. Industrias derivadas de la carne.—Cueros y pieles; marchamado y tipificación de los mismos.—Conservación.—Tripas para embutidos; preparación, clasificación y conservación.

Tema 23. Producción de leche.—Comprobación del rendimiento de la producción láctea; periodicidad.—Correcciones.—Centrales lecheras.

Tema 24. Industrias lácteas.—Importancia de las mismas.—Preparación de leche condensada, concentrada y en polvo.—Leches fermentadas.

Tema 25. Tipos de quesos.—Técnicas de elaboración.—Industrialización del suero.—Fabricación de la manteca.—Rendimiento de la leche en manteca.—Conservación de la manteca.—Industrialización de la leche desnatada y de la mazada.

Tema 26. Utilización de los animales en la producción del trabajo.—Cálculo del trabajo producido en los diversos servicios que prestan.—Pruebas de rendimiento.

Tema 27. Producción de lana.—Importancia de la misma.—Clases de lanas.—Rendimiento.—Obtención del vellón y preparación del mismo para su conservación.—Industria peletera.

Tema 28. Producción huevera.—Importancia de la misma.—Clasificación comercial de los huevos.—Industrialización: Técnica de su preparación.

Tema 29. Apicultura.—Su importancia.—Instalación y cuidados del colmenar.—Producciones apícolas.—Sericultura: su importancia.—Cria y explotación del gusano de seda.—Clasificación y conservación de capullos.

Tema 30. Cooperativismo pecuario.—Seguros de ganados.—Crédito pecuario.—Asociaciones ganaderas.

Tema 31. Organización administrativa.—Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería.—Patronato de Biología Animal.—Juntas Provinciales de Fomento Pecuario.—Servicios Provinciales de Ganadería.—Veterinarios titulares.

Tema 32. Ley y Reglamento de Epizootias.—Reglamento de Paradas de Sementales.—Inseminación artificial.

Tema 33. Ley de Pastos y Rastrojeras y Reglamento de Aplicación.—Concursos, ferias y mercados de ganados.—Ganaderías diplomadas, calificadas.—Registro lanar y albergues de ganado.—Sacrificio de équidos.

Tema 34. Organización profesional.—Consejo General de Colegios Veterinarios.—Colegios Provinciales.—La Organización Sindical Ganadera: Sindicatos Nacional y Provinciales de Ganadería.—Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias.—Hermanadas de Labradores y Ganaderos.

SECCIÓN CUARTA

Legislación y administración sanitaria

Tema 1. Ley de Bases de Sanidad Nacional.—Dirección General de Sanidad.—Consejo Nacional de Sanidad.—Escuela Nacional de Sanidad.—Jefaturas Provinciales de Sanidad.

Tema 2. Sanidad Veterinaria.—Servicios Centrales.

Tema 3. Secciones Veterinarias de los Institutos Provinciales de Sanidad.—Inspecciones Provinciales de Sanidad Veterinaria.—Mancomunidades Sanitarias.

Tema 4. Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.—Ámbito de aplicación.—Funciones de los Veterinarios titulares.

Tema 5. Cuerpo de Veterinarios Titulares.—Ingreso, vacantes y su provisión.—Escala.—Plantillas y clasificación de plazas.

Tema 6. Tomas de posesión, Residencia y ausencias.—Situaciones administrativas.—Licencias.

Tema 7. Haberes.—Derechos pasivos.—Permutas.—Recomensas.—Incapacidades e incompatibilidades.

Tema 8. Faltas administrativas.—Correcciones.—Procedimiento disciplinario.—Suspensiones.

Tema 9. Reglamento General de Mataderos.—Espectáculos taurinos.

Tema 10. Examen del Reglamento de Zoonosis.

Tema 11. Examen del Reglamento de Mataderos y Almacenes Frigoríficos.—Idem de las Centrales Lecheras.

SEGUNDO EJERCICIO (PRACTICO)

Tema 1. Reconocimiento zootécnico-sanitario y dictamen sobre un animal doméstico.

Tema 2. Reconocimiento y dictamen sobre una res de carnicería.

Tema 3. Dictamen sobre categorización de canales.

Tema 4. Dictamen sobre reconocimiento zootécnico y morfológico de un reproductor.

Tema 5. Dictamen sobre reconocimiento de locales destinados a la monta natural y a inseminación artificial de los animales domésticos.

Tema 6. Dictamen sobre las condiciones higiénico-sanitarias de alojamiento para el ganado.

TERCER EJERCICIO (PRACTICO)

Tema 1. Diferenciación de canales de animales de abasto.

Tema 2. Diferenciación de vísceras de animales de abasto.

Tema 3. Diferenciación de carnes por métodos biológicos.

Tema 4. Pruebas químicas y bacteriológicas útiles en la apreciación del estado sanitario de carnes y pescados, frescos o en conserva.

Tema 5. Análisis físico-químico de la leche y sus derivados.

Tema 6. Análisis bacteriológico de la leche y sus derivados.

Tema 7. Apreciación del valor higiénico y sanitario de los huevos de consumo.

Tema 8. Triquinoscopia.

Tema 9. Pruebas útiles en el medio rural para el diagnóstico de zoonosis transmisibles.—Separación de ganglios nerviosos y asta de Ammon en animales sospechosos de haber muerto por rabia.

Tema 10. Autopsia en un animal doméstico e interpretación de lesiones.

Tema 11. Recogida y envío de productos patológicos.

Tema 12. Recogida y envío de productos alimenticios para su análisis.

Tema 13. Inoculaciones.—Agujatinación.—Precipitación.

Tema 14. Frotis y su tinción para la evidenciación de gérmenes y parásitos.—Siembras.

Tema 15. Extensión de sangre; métodos de tinción.

Tema 16. Investigación de parásitos y sus huevos en heces de animales.

RELACION DE PLAZAS VACANTES DE VETERINARIOS TITULARES

Albacete: Jorquera.

Alicante: Beniarrés.

Almería: Abía, Canjáyar, Carboneras, Gérgal, Nacimiento, Zurgena.

Baleares: San José, San Juan Bautista.

Burgos: Barbadillo de Herreros, Junta de Traslaloma, Villaveta.

Cáceres: Cañamero, Casar de Palomero, Descargamaria, Nuñomoral, Perales del Puerto.

Castellón: Cati, Cortes de Arenoso, Montanejos, Rosell, Traiguera, Vallibona, Vistabella del Maestrazgo.

Ciudad Real: Los Cortijos, Saceruela, Valenzuela de Calatrava.

Coruña (La): Villamayor.

Cuenca: Belinchón, Fuentelapino de Moya, Santa Cruz de Moya, Valdemoro de la Sierra, Villar de la Encina.

Granada: Jayena, Montejaic, Ontivar, Rubite, Vélez de Benaudalla.

Guadalajara: Bustares, Lebrancón, Peñalver, Romanones, Salmerón, Torrejón del Rey, Torrubia, Villar de Cobeta, Zahorejas.

Huesca: Elecua, Campo, Laluega, Lalueza, La Naja, Robres, Selgua.

Jaén: Chilluevar, Iznatoraf, Puente Génave.

Lérida: San Cerni.

Logroño: Fonca, Grávalos, Viniegra de Abajo, Zarratón.

Málaga: Almachar, Canillas de Aceituno.

Murcia: Abanilla, Abarán, Bullas (segunda plaza), Cartagena (octava plaza, Residencia El Algar), Fortuna.

Orense: Blancos
 Palencia: Autillo de Campos, Castil de Vela, Castrillo de Don Juan, Cecivo de la Torre, Castrillo de Onielo, Fuentes de Valdepero, Valle de Cerrato.
 Las Palmas: Agüimes, Aídesa de San Nicolás, Las Palmas (quinta plaza), Las Palmas (sexta plaza), Las Palmas (séptima plaza), Las Palmas (octava plaza), Las Palmas (novena plaza), Las Palmas (décima plaza), Moya, San Mateo (segunda plaza), Santa Brígida, Tegüise, Valleseco.
 Pontevedra: Cruces (segunda plaza, Residencia Ucerza)
 Santa Cruz de Tenerife: Guía de Isora, San Miguel, Valle Gran Rey
 Sevilla: Marinakeda
 Soría: Alcubilla de Avellaneda, Aldealpozo, Aldealseñor, Barcones, Calatañazor, Castillejo de Robledo, Cidones, Espeja de San Marcelino, Fuentes de Magaña, Gallinero, Garray, Montegudo de las Vicarías, Oncala, Pozalmuro, Santa María de las Hoyas, Talveila, Tarancueña, Trévago, Valdemaluque.
 Tarragona: Bisbal del Panadés.
 Teruel: Aliaga, Alobras, Obon.
 Toledo: Carmena, Parrillas, Portillo de Toledo, Villanueva de Bogas.
 Valencia: Alcubias, Aras de Alpuente.
 Valladolid: Palazuelo de Vedija, Megeces, Roales de Campos.
 Zamora: Tazarabuena.
 Zaragoza: La Almoda, Biel, Bujaraloz, Calcena, Castejón de Valdejasa, Chiprana, Erla, Farasdúes, Jarque de Moncayo, Lanca del Castillo, Lobera de Onsella, Mediana de Aragón, Monterde, Moros, La Muela, Novallas, Orcajo, Piedrajada, Remolinos, Sierra de Luna, Tierça, Tiermas, Torrellas, Valpalmás, Villalengua, Villar de los Navarros.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Provincial de Sanidad.

Para ser cubiertas en propiedad, por la presente se anuncian a concurso-oposición tres plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Provincial de Sanidad, con arreglo al programa aprobado por la Superioridad, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial de Sanidad: las plazas estarán dotadas: una, con el sueldo anual de 6.360 pesetas, más 900 pesetas por plus de carestía de vida, y dos, con la indemnización anual de 6.360 pesetas, una, y 4.800 pesetas, otra, todas ellas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que hayan cumplido dieciocho años y que se hallen en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas: nombre y apellidos del solicitante; edad; localidad de su naturaleza; localidad de su residencia, y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido por el Ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad, como Presidente, y dos Vocales, que serán Jefes de Sección, en propiedad, del Instituto Provincial de Sanidad.

Los ejercicios de oposición serán:

1.º Un ejercicio, escrito, en el cual desarrollarán durante el tiempo de una hora dos temas sacados a la suerte del programa.

2.º Una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal igual para todos los opositores actuantes, con una pulsación mínima de 200 por minuto.

Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No podrán ser aprobados mayor número de opositores que las plazas anunciadas.

En lo no previsto en la repetida convocatoria será de aplicación el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán aportar las documentaciones acreditativas de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la convocatoria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento. Los opositores que desempeñen en la actualidad algún cargo público quedarán relevados de la presentación de los documentos, excepto el título de Auxiliar Sanitario, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que depende, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Guadalajara, 7 de octubre de 1961.—El Jefe provincial Luis Suárez de Puga.—5.360.

RESOLUCION de la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Guadalajara por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Para ser cubierta en propiedad, por la presente se anuncia a concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo en la Mancomunidad Sanitaria Provincial, con arreglo al programa aprobado por la Superioridad, y que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura Provincial de Sanidad.

Los aspirantes presentarán instancia, dirigida al Ilustrísimo señor Presidente de la Mancomunidad Sanitaria, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, localidad de su residencia y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

El Tribunal estará constituido por el Presidente de la Mancomunidad, como Presidente, y como Vocales, el Vicepresidente de la misma, y un Jefe de Sección del Instituto con plaza en propiedad; este último actuará como Secretario.

La retribución de esta plaza será con la indemnización anual de 4.000 pesetas más una paga extraordinaria en los meses de julio y diciembre y 1.500 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida.

Los ejercicios de oposición serán:

1.º Un ejercicio escrito, en el cual desarrollarán durante el tiempo de una hora dos temas del programa sacados a la suerte.

2.º Una prueba de mecanografía, que consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un texto señalado por el Tribunal, igual para todos los opositores actuantes, con una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto.

Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los españoles que hayan cumplido dieciocho años y que se hallen en posesión del diploma de Auxiliar Sanitario, expedido por la Escuela Nacional de Sanidad.

Los ejercicios de oposición darán comienzo una vez transcurridos tres meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No podrán ser aprobados mayor número de opositores que las plazas anunciadas.

En lo no previsto en la repetida convocatoria será de aplicación el Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán aportar la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos por la convocatoria, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento. Los opositores que desempeñen en la actualidad algún cargo público quedarán relevados de la presentación de los documentos, excepto el título de Auxiliar Sanitario, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Guadalajara, 7 de octubre de 1961.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Argimiro Asenjo.—5.351.